



JUEVES 15 DE NOVIEMBRE DE 2018  
AÑO CV - TOMO DCXLVII - N° 221  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 5<sup>a</sup> SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

### DECRETO N° 0373/18

Cosquín, 09 de agosto de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 2018-37-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora PEREZ CORREA, ELIZABETH NAHIR, DNI N° 33.392.818, mediante el cual solicita ayuda económica.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado se requiere de éste Municipio un aporte o ayuda económica a fin de solventar la compra de lentes recetados para su hija menor de edad.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, la peticionaria, no posee recursos económicos que le permitan cubrir mínimamente sus necesidades básicas.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** OTORGASE a la señora PEREZ CORREA, ELIZABETH NAHIR, DNI N° 33.392.818, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 1605, Barrio Mieres, de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$1.420,00), importe que será destinado a la compra de un par de lentes recetados, para su hija menor de edad, facultándose por el presente a ÓPTICA FOTO ARTE del señor AISENSTEIN, RICARDO JOSÉ, C.U.I.T. No 20066977596, a percibir directamente el monto supra mencionado.

**Artículo 2°.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0373/18.....Pag. 1

Decreto N° 0374/18.....Pag. 1

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas,  
Sr. Gabriel José Musso Intendente Municipal

1 día - N° 183303 - s/c - 15/11/2018 - BOE

### DECRETO N° 0374/18

Cosquín, 09 de agosto de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 2018-1235-1 y sus acumulado Expediente N° 2018-2118-1, ambos de Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, iniciados por la Asociación Civil de Taxis Cosquín solicitando actualización de tarifa del Servicio Público de Taxis y Remis, estipulado en la Ordenanza No 3365/12 Marco Regulatorio del Servicio Público de Taxis y en la Ordenanza No 3366/12 Marco Regulatorio del Servicio Público de Remis.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud, fundamentada en el aumento producido en el precio de la nafta, ha sido realizada atendiendo a las posibilidades reales de la población por lo cual el monto peticionado ha sido incrementado en una medida justa y equitativa.

Que el Artículo 65/66 de la Ordenanza No 3365, que regula el servicio público de taxis, faculta a este Departamento Ejecutivo a actualizar los montos establecidos en la Ordenanza del servicio Público de Taxis.

Que el Artículo 75 /76 de la Ordenanza No 3366, que regula el servicio público de remis, faculta a este Departamento Ejecutivo a actualizar los montos establecidos en la Ordenanza del servicio Público de Remis.



Que de acuerdo al informe realizado y siguiendo la metodología de cálculo establecida en las normativas vigente corresponde dictar el acto administrativo que determine el monto resultante y así continuar la normal prestación del servicio.

Que conforme lo diligenciado y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** FÍJASE, a partir del 13/08/2018, la tarifa del Servicio Público de Taxis y Remises de la ciudad de Cosquín, de la siguiente manera: Bajada de Bandera: PESOS TREINTA Y SEIS (\$ 36,00), Unidad Econó-

mica de Viaje: PESOS UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1,80), cada ciento diez metros y Tiempo de Espera: PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS (\$216,00) por cada hora de espera con el auto detenido.

**Artículo 2°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 183304 - s/c - 15/11/2018 - BOE

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

**BOE**

*Atención al Público:*  
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Responsable: Liliana Lopez

*Centro Cívico del Bicentenario*  
Rosario de Santa Fe 650  
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar> [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar) [@boecba](https://twitter.com/boecba)